
TURNOS ROTATORIOS Y CRITERIOS POR JURISDICCIONES



15 DE MARZO DE 2020

DECANATO JUZGADOS DE LAS PALMAS

Decano: Oscar González Prieto

**TURNOS Y CRITERIOS TRAS DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA
DECANATO DE LOS JUZGADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

a) tras la adopción por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del Acuerdo de 14 de marzo de 2020, por el que se extiende el Escenario 3 a todo el territorio nacional para la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19,

b) y en virtud de lo establecido en las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

Sin perjuicio de lo que pueda acordarse por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y/o su Sala de Gobierno, y con la unidad finalidad de garantizar la salud de todos los integrantes de la Administración Pública y ciudadanos, así como atender los “servicios esenciales”, en los términos previstos en el Real Decreto 463/2020, se proponen los siguientes criterios y turnos rotatorios por Jurisdicciones:

- 1.- Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de lo Mercantil y Registro Civil Exclusivo.
- 2.- Juzgados de Familia y Capacidad las Personas.
- 3.- Juzgados de lo Penal.
- 4.- Juzgados de Menores.
- 5.- Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- 6.- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- 7.- Juzgados de lo Contencioso Administrativo
- 8.- Juzgados de lo Social

1.- Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de lo Mercantil y Registro Civil Exclusivo.

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por los Jueces y Juezas de Primera Instancia, de lo Mercantil y Registro Civil Exclusivo se realizará por turnos de manera que un solo Juez/Jueza asegurará la realización de las actuaciones procesales urgentes e inaplazables en todos los Juzgados:

LUNES 16

Presencial: Instancia 2

Reserva: Registro Civil

Reserva 2: Instancia 16

MARTES 17

Presencial: Instancia 4

Reserva: Instancia 2

Reserva 2: Instancia 17

MIÉRCOLES 18

Presencial: Instancia 6

Reserva: Instancia 4

Reserva 2: Mercantil 1

JUEVES 19

Presencial: Instancia 7

Reserva: Instancia 6

Reserva 2: Mercantil 2

VIERNES 20

Presencial: Instancia 8

Reserva: Instancia 7

Reserva 2: Instancia 16

LUNES 23

Presencial: Instancia 9

Reserva: Instancia 8

Reserva 2: Instancia 17

MARTES 24

Presencial: Instancia 10

Reserva: Instancia 9

Reserva 2: Mercantil 1

MIÉRCOLES 25

Presencial: Instancia 12

Reserva: Instancia 10

Reserva 2: Mercantil 2

JUEVES 26

Presencial: Instancia 13

Reserva: Instancia 12

Reserva 2: Instancia 16

VIERNES 27

Presencial: Instancia 14

Reserva: Instancia 13

Reserva 2: Instancia 17

El “Presencial” es el que estará en la Ciudad de la Justicia sustituyendo en los Juzgados de Primera Instancia (no familia), Mercantiles y Registro Civil.

El “Reserva” se llamará en caso de que el “Presencial” no pudiera atender todos los asuntos que se planten o en caso de imposibilidad.

Reserva 2, en caso de que el o los anteriores no puedan atender el número de asuntos o imposibilidad de aquél o aquéllos.

En caso de prórroga, la sustitución comenzará por los jueces que en este turno figuran como “Reserva 2”; es decir, comenzará como “Presencial” los Jueces de Inst. 16, Inst 17, Merc. 1 y Merc 2.

-Por razones de carácter personal, conocidas por todos los integrantes de la Jurisdicción Civil, se exime por unanimidad del régimen de turnos a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia nº 1 y 11.

2.- Juzgados de Familia y Capacidad las Personas.

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por los Jueces y Juezas de Familia de Las Palmas (Juzgados de Primera Instancia Número 3, 5, y 15) se realizará por turnos semanales, de manera que un solo Juez/Jueza asegurará la realización de las actuaciones procesales que a continuación se indicarán correspondientes a los tres Juzgados.

-Durante la primera semana, del 16 al 20 de marzo de 2.020, las actuaciones judiciales se realizarán por Dña. Lorena Quiles Vallejo.

-En la semana del 23 al 27 de marzo de 2.020, las actuaciones judiciales se realizarán por Dña. Carmen María Simón Rodríguez, en sustitución de Dña. Elsa del Rosario Díaz Ravelo.

-En el caso de que se prorrogara el estado de alarma, las actuaciones judiciales se realizarán en las siguientes semanas, y por este orden, por: D. Juan Carlos Socorro Marrero y Dña. Yolanda Alcázar Montero.

Si continuara la vigencia del estado de alarma, las actuaciones se realizarán en las siguientes semanas, por este orden, por Dña. Lorena Quiles Vallejo, Dña. Elsa del Rosario Díaz Ravelo, D. Juan Carlos Socorro Marrero, y Dña. Yolanda Alcázar Montero, y así sucesivamente.

En el ámbito competencial propio de los Juzgados de Familia se asegurará la realización de las actuaciones judiciales relativas a las siguientes cuestiones:

1ª La autorización judicial para el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico prevista en el artículo 763 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2ª La adopción de medidas o disposiciones de protección del menor previstas en el artículo 158 del Código Civil, evitando, en todo caso, dar curso a solicitudes que persigan en realidad adelantar la adopción de medidas paternofiliales o propias de procesos de separación o divorcio que no sean inaplazables.

3.- Juzgados de lo Penal.

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por los Jueces y Juezas de Familia de lo Penal de Las Palmas (seis) se realizará por turnos semanales, de manera que un solo Juez/Jueza asegurará la realización de las actuaciones procesales que a continuación se indicarán correspondientes a los seis Juzgados.

TURNOS.

Lunes: Penal 1

Martes: Penal 6

Miércoles: Penal 5 (y Penal 4 que celebrará los Juicios con preso señalados)

Jueves: Penal 3

Viernes: Penal 4

Del régimen de turnos se exime, temporalmente y de común acuerdo, a la titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Las Palmas, por razones constatadas de conciliación de vida personal, familiar y laboral.

CRITERIOS EN EL SEÑALAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE JUICIOS RÁPIDOS:

-Juicios sin conformidad CON PRESO, se señalarán los miércoles a partir de la semana del 23 de marzo (a partir del 25 de marzo, considerando que ya se encuentra señalado el miércoles 18 de marzo).

-En el caso del Juzgado de lo Penal nº 5 de Las Palmas, con competencia exclusiva y no excluyente en materia de violencia sobre la mujer, se mantiene el calendario existente de señalar cada quince días, si bien limitado a causas con preso.

-Juicios sin conformidad SIN PRESO, se señalarán a partir del día 30 de marzo, salvo que persista la situación de estado de alarma, en cuyo caso se revisará la decisión adoptada.

4.- Juzgados de Menores

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por las juezas de Menores de Las Palmas (dos) se realizará por turnos semanales, conforme a los siguientes criterios:

-La celebración de juicios urgentes con menores en internamiento cautelar, comparecencias urgentes del artículo 50.2 de la LORPM 5/2000, así como demás causas restrictivas de Derechos Fundamentales de carácter inaplazable, serán realizadas por la Juez titular del Juzgado al que correspondan las mismas.

.Para las demás actuaciones no urgentes, tales como sanciones, permisos de salida y revocaciones de las mismas, autos de detención y localización, y demás causas no urgentes que requieran de firma ordinaria, serán asumidas en turno rotatorio por la Juez de Menores que se encuentre de guardia semanal de cautelares rotatorio, esto es, del martes a lunes inclusive.

5.- Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por las juezas de Violencia sobre la Mujer de Las Palmas (dos) se realizará por turnos semanales, conforme a los siguientes criterios:

-El Juzgado de Violencia sobre la Mujer en funciones de “guardia”, asumirá las cuestiones urgentes que se susciten en ambos Juzgados.

6.- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por las juezas de Vigilancia Penitenciaria de Las Palmas (dos) se realizará por turnos semanales, conforme a los siguientes criterios:

ACTUACIONES URGENTES

.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIBERTAD CONDICIONAL, siempre que el cumplimiento de los periodos exigidos por el C.P se encuentren dentro de los 15 días siguientes, a contar a la entrada en vigor de R.D que declara el estado de Alarma o dichos periodos ya se hayan superado.

.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SANCIONES DE MÁS DE 14 DÍAS DE AISLAMIENTO.

.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE URGENCIA VITAL.

.- ABONO DE PREVENTIVA. Que prevea la libertad definitiva en 15 días o menos.

.-HORARIOS DE PERMANENCIA EN EL ÓRGANO

Dado que lo que prima es la salud pública, pero también la salud individual, (Magistrada de JVP nº 3 con patología previa), la conciliación familiar(hijo a cargo, Magistrada JVP nº 1) y el hecho de estar fuera del domicilio y en contacto con otras personas aumenta el riesgo de contagio, se considera que la estancia en la sede judicial, ha de ser la menor posible, pero que a su vez se pueda cumplir con la actividad urgente de dicho Juzgado. Por lo que se requerirá a los Centros Penitenciarios para que cualquier petición de las descritas se remitan al Juzgado entre las 9:00 horas hasta las 10:00 horas y así poder tramitar la petición, dar traslado al Ministerio Fiscal y dictar la correspondiente resolución. Por lo que el horario de estancia en el órgano judicial será desde las 9:00 horas hasta las 12:00 horas. De no existir asunto alguno se permanecerá en el domicilio en contacto telefónico con los Directores de los Centros Penitenciarios.

.-TURNOS DE ASISTENCIA

Con el ánimo de atender a las actuaciones urgentes de la Jurisdicción y así mismo velar por la salud y conciliación de la vida familiar se establece el siguiente turno de asistencia:

.- Lunes 16 de marzo, martes 17 de marzo y viernes 20 de marzo, la Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Canarias, Miércoles, 18 de marzo y jueves 19 de marzo, la Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Canarias.

.- Lunes 23 de marzo, martes 24 de marzo y viernes 27 de marzo, la Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Canarias; Miércoles 25 y jueves 26 de marzo, la Magistrada Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Canarias.

7.- Juzgados de lo Contencioso Administrativo

Con el ánimo de atender a las actuaciones urgentes de la Jurisdicción y así mismo velar por la salud y conciliación de la vida familiar se establece el siguiente turno de asistencia:

-establecer un turno diario rotatorio para atender los asuntos urgentes que sean turnados o tramitados en estos Juzgados, comenzando por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado num. 5, D. Ángel Teba García y así sucesivamente, mientras dure la declaración del estado de alarma y/o las medidas excepcionales aprobadas.

8.- Juzgados de lo Social

Durante la vigencia del estado de alarma, la prestación del servicio por los Jueces y Juezas de lo Social de Las Palmas (10 Juzgados y un refuerzo) se realizará por turnos diarios, de manera que un solo Juez/Jueza asegurará la realización de las actuaciones procesales que a continuación se indicarán correspondientes a los tres Juzgados.

-CRITERIOS.

-se atenderán aquellos procedimientos que por su urgencia y carácter inaplazable, atendidos los términos de la Disposición Adicional Segunda del RD 463/2020, se estimen de prioritaria atención.

-TURNOS.

Lunes 16: Social 9

Martes 17: Jueza sustituta de Refuerzo

Miércoles 18: Social 1

Jueves 19: Social 2

Viernes 20: Social 4

Lunes 23: Social 7

Martes 24: Social 8

Miércoles 25: Social 9

Jueves 26: Jueza Sustituta de Refuerzo

Viernes 27: Social 1

Por pertenecer a grupos de riesgo y por razones de conciliación de vida personal, familiar y laboral, por unanimidad se exime de realizar turnos a los titulares de los Juzgados de lo Social nº 3, 10 y 6 y Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 5.

En el día de mañana, lunes 16 de marzo de 2020, los Titulares de los Juzgados de lo Social nº 2, 7 y 9 verificarán la concurrencia de los requisitos de urgencia y carácter inaplazable en la totalidad de los Juzgados de lo Social a los efectos de mantener, exclusivamente, aquellos procedimientos cuya celebración se encuentre justificada.

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS JURISDICCIONES

Lo dispuesto anteriormente ha sido acordado de forma unánime por todos los integrantes del Partido Judicial de Las Palmas, restando únicamente agradecerles públicamente su colaboración, disposición y solidaridad.

El Decano